

## **Normativa específica del Doctorado en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales**

### **1 El Programa**

El Programa de Doctorado en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales tiene como meta la formación de profesionales de alto nivel de especialización, a través de un programa competitivo en términos de capacitación científica de tercer ciclo, con especial énfasis en la obtención de una formación de excelencia en la investigación política. Está respaldado por el Departamento de Ciencia Política (DCP), su plantel docente y sus redes internacionales. El Programa se centra en la elaboración de una tesis que deberá constituir un trabajo de investigación original – teórico o aplicado – que brinde nuevos elementos para la comprensión de los fenómenos políticos.

### **2 Perfil del egresado**

El Programa de Doctorado en Ciencia Política pretende formar profesionales idóneos para realizar investigación política con un nivel de formación de excelencia académica. La obtención de habilidades para el desarrollo de análisis originales y rigurosos es, de esta manera, el objetivo primordial del Programa. Los egresados y egresadas tendrán un perfil adecuado para desempeñarse como académicos pero también en instituciones de diagnóstico y diseño de políticas, dado que se pretende desarrollar al máximo su capacidad analítica sobre la base de un conocimiento profundo de la temática elegida para la elaboración del trabajo de investigación plasmado en la Tesis Doctoral.

### **3 Ingreso al programa de doctorado**

3.1 Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciencia Política, los aspirantes deberán tener un Título de Maestría en Ciencia Política, expedido por la Facultad de Ciencias Sociales; o bien, acreditar títulos o antecedentes académicos equivalentes, a juicio de la Comisión Académica de Doctorado (CAD) de la Facultad de Ciencias Sociales.

3.2 Los aspirantes deberán inscribirse en bedelía de posgrados de la Facultad cumpliendo con los requisitos que establezca la convocatoria correspondiente. Adicionalmente, se espera que los postulantes tengan un manejo fluido del idioma inglés, al menos a nivel de lectura.

3.3 La postulación deberá estar avalada por un director de tesis que se comprometa a orientar la actividad curricular y dirigir el trabajo de investigación del estudiante. El o la director/a de tesis deberá pertenecer al plantel docente del Departamento y contar con antecedentes en la formación de recursos humanos a nivel de posgrado en el campo de la investigación. De forma excepcional, cuando no se cuente con un docente adecuado dentro del Departamento para dirigir la investigación, se podrá proponer un director externo, siempre y cuando un docente del DCP actúe como co-director/a. Una vez admitido, el Director de tesis deberá estar en contacto frecuente con el/la estudiante, acompañar todos los procesos de la elaboración de tesis, orientarle en la elección y realización de las distintas actividades curriculares requeridas por el programa, evaluar sus avances y guiarle a través de las etapas necesarias para la generación del texto final. Para cumplir adecuadamente con su tarea, los docentes del DCP no podrán dirigir más de dos tesis doctorales de forma simultánea.

3.4 Culminado el periodo de inscripciones, el DCP designará una Comisión de Selección que evaluará a los aspirantes y establecerá los criterios en los que se basará la aceptación de los candidatos. La Comisión tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes curriculares del postulante, la propuesta de investigación presentada, la disponibilidad para cumplir con las exigencias del programa y los antecedentes del Director de Tesis propuesto. Culminada la evaluación la Comisión emitirá un dictamen sobre los postulantes recomendando su aceptación o no aceptación al programa en forma fundada.

3.5 La Comisión no evaluará a los egresados de la Maestría en Ciencia Política que hayan obtenido el título a través de la elaboración de un anteproyecto de tesis de Doctorado en Ciencia Política, junto con un capítulo de avance (metodológico, teórico o empírico). En este caso, los aspirantes serán incluidos en la lista de postulantes cuya admisión se recomienda.

3.6 En los casos de postulantes admitidos que no tengan formación disciplinar en ciencia política, la Comisión de selección propondrá que realicen cursos específicos de la Maestría en Ciencia Política (o equivalentes en otros programas de posgrado dentro de la disciplina), para completar su formación, obteniendo una suma de créditos adicionales a los previstos en el Plan de Estudios. En su conjunto, los cursos de posgrado complementarios sólo pueden equivaler a un máximo de 36 créditos (180 horas presenciales).

3.7 Se podrá aceptar la inscripción condicional de un aspirante que no tenga aún el título de maestría, cuando haya cumplido con la totalidad de los créditos del programa y se encuentre en la fase final de elaboración y entrega de la tesina correspondiente, a quien se otorgará un plazo de hasta seis meses para su aprobación.

#### **4 Estructura curricular básica**

4.1 Las exigencias curriculares del Doctorado se ajustarán al sistema de créditos. Cada crédito corresponde a 15 horas de trabajo, de las cuales 5 refieren a horas presenciales y 10 a trabajo individual o asistido. El título de Doctor en Ciencia Política se obtiene con un mínimo de 178 créditos, siendo la elaboración de la tesis doctoral la actividad principal del programa al representar casi el 80% del total. El Programa supone además la asistencia a cursos y actividades específicas, algunos de los cuales serán de carácter obligatorio mientras que otros podrán ser elegidos dentro de un conjunto acotado de opciones.

Taller interdisciplinario	6
Seminario especializado de investigación	18
Cursos temáticos	14
Tesis doctoral	140
Total	178

4.2 El Programa está diseñado de forma que la aprobación de los cursos y la realización de la tesis pueda completarse en tres años con dedicación a tiempo completo. Este período podrá, sin embargo, ser extendido de acuerdo con lo que se establece en la normativa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la solicitud de prórroga y la posibilidad de reinscripción. Sin embargo, en ningún caso se podrá permanecer como estudiante activo en el

Programa por un plazo mayor a 8 años, más el eventual tiempo de apartamiento (que no podrá exceder los dos años). Para más detalles, ver sección 10.

## **5 Taller interdisciplinario**

El Taller Interdisciplinario es común para todas las Especialidades del Programa de Doctorado de la FCS y será obligatorio para todos los estudiantes de cada generación. Está destinado a analizar los problemas metodológicos de la elaboración de una Tesis de Doctorado, mediante el estudio de las cuestiones que plantea el proceso de investigación, el análisis de experiencias concretas de trabajo y de los anteproyectos de tesis doctoral, dando cuenta de aspectos comunes y de la diversidad de enfoques y estrategias en las distintas disciplinas concurrentes. Se podrá desarrollar en forma continua o fraccionada, en sesiones periódicas, durante el primer año del Programa de Doctorado. Tendrá una carga de 30 horas presenciales y su aprobación representa 6 créditos.

## **6 Seminario especializado de investigación**

6.1 El Seminario Especializado de Investigación en Ciencia Política es el ámbito donde se abordan y discuten los diversos aspectos de los proyectos y los avances de investigación de las tesis en curso. Implica la participación de docentes, directores de tesis y comentaristas especializados y contribuye al seguimiento y evaluación periódica de la labor de los doctorandos.

6.2 El Seminario de Investigación tendrá sesiones programadas en las que deben participar obligatoriamente los estudiantes, así como el Director/a o co-Director/a de Tesis del estudiante que presenta en la sesión, incluyendo eventualmente a otros integrantes de los núcleos de investigación que respaldan el Programa. El Seminario Especializado de Investigación desarrollará una actividad equivalente a 270 horas de trabajo – con 90 horas presenciales – y su aprobación representa 18 créditos.

6.3 En forma periódica los estudiantes presentarán en este Seminario los avances en la elaboración de su proyecto o de su investigación, contando con el aval del Director de Tesis y discutiendo los resultados con los demás estudiantes y los docentes participantes. Cada sesión estará destinada a la presentación del trabajo de un/a estudiante y deberá contar con comentarios específicos preparados por, al menos, un/a estudiante y un/a docente. El resto de los estudiantes deberá leer el trabajo que se presenta y participar en la discusión general. La asignación de créditos en el seminario se realizará a razón de dos (2) para el estudiante que presenta el trabajo, uno (1) para los estudiantes que preparen comentarios específicos y medio (0,5) para el resto de los estudiantes participantes en la sesión.

6.4 Los estudiantes, además de la participación obligatoria en las sesiones de seminario, deberán hacer al menos dos presentaciones (una del proyecto y otra de un avance) y deberán actuar como comentaristas de otros estudiantes al menos en dos ocasiones.

6.5 La Coordinación del doctorado se encargará de planificar las sesiones e informará anualmente de las tareas cumplidas por los estudiantes en ese marco, consignando los créditos obtenidos, que serán debidamente registrados en la Bedelía de Posgrados.

6.5 Sin perjuicio de esta actividad, hasta un tercio de los créditos correspondientes al Seminario Especializado de Investigación podrán obtenerse mediante la participación de los estudiantes en seminarios, congresos y otros eventos académicos, en los que expongan y discutan resultados de su investigación, realizados por instituciones o asociaciones académicas, en el país o en el exterior, contando con el aval del Director de Tesis. La participación en uno de estos eventos podrá proporcionar al estudiante hasta dos (2) créditos en función de la calidad de la actividad y a juicio de la Coordinación de la Especialidad.

6.6 Para proceder a la correspondiente acreditación, los estudiantes deberán remitir a la Coordinación de la Especialidad toda la documentación necesaria, incluyendo el texto completo de la ponencia presentada, el aval del Director de Tesis, el programa del evento y el certificado de asistencia. Luego de su aprobación, la CAD lo comunicará a Bedelía a efectos del registro y acreditación correspondiente. La solicitud de acreditación deberá presentarse no más allá de un año luego de realizado el evento.

6.7 Asimismo, hasta otro tercio de los créditos del SEI podrá obtenerse por la participación en las sesiones del Seminario Interno del DCP, a las que los doctorandos serán invitados regularmente, obteniendo medio (0,5) crédito por sesión.

## **7 Cursos temáticos**

7.1 Los estudiantes deberán realizar cursos sobre materias vinculadas al desarrollo de su tesis, que cubran en su conjunto una carga de, al menos, 70 horas presenciales y cuya aprobación representa 14 créditos. Los cursos temáticos podrán ser realizados en la Facultad de Ciencias Sociales, así como en otras instituciones académicas del país o del exterior. Los cursos temáticos organizados por la CAD se acreditan directamente a través de la inscripción al curso y la aprobación de la evaluación correspondiente.

7.2 Los cursos realizados en otros programas de posgrado de la Facultad o de otra institución del país o del exterior se acreditarán siempre que sean parte de un programa de postgrado de la institución correspondiente y el docente responsable tenga formación de Doctorado o nivel equivalente. Para la acreditación del curso se requiere que el/la Director/a de tesis lo avale como necesario para la formación del estudiante en el proceso de elaboración de su tesis y que se verifique su aprobación mediante un procedimiento de evaluación, debidamente certificada por la institución responsable.

7.3 Para proceder a la acreditación de los cursos, los estudiantes deberán remitir a la Coordinación del doctorado toda la documentación necesaria, incluyendo el aval del Director de Tesis, el CV del docente, el programa del curso y los respectivos certificados de asistencia y aprobación. Luego de su aprobación la CAD lo comunicará a Bedelía a efectos del registro y acreditación correspondiente.

## **8 Examen del Proyecto de Tesis de Doctorado**

8.1 Al término del primer año del Programa de Doctorado y no más allá de los 18 meses de haber comenzado las actividades, los estudiantes deberán presentar por escrito, con el correspondiente aval del director de tesis, la versión definitiva de su Proyecto de Tesis, que será sometido al examen de un Tribunal, mediante defensa oral.

8.2 Los tribunales estarán constituidos por tres docentes propuestos por la coordinación y aprobados por la CAD que cumplan con los requisitos generales de la presente normativa, debiendo uno de ellos ser el Director o co-director de tesis, excepto razón fundada. Realizada la defensa, el Tribunal podrá aprobar o reprobar el Proyecto de Tesis, labrando el acta correspondiente. Como alternativa, el Tribunal podrá recomendar que el proyecto sea reformulado, en base a las observaciones que se realicen, para ser sometido a una nueva revisión, dentro de un plazo que no podrá exceder de noventa (90) días corridos.

8.3 El tribunal basará su decisión en:

- a) La fundamentación del proyecto, para lo cual se evaluará la originalidad y relevancia del tema elegido.
- b) El dominio alcanzado por el estudiante de la literatura relacionada.
- c) La precisa delimitación del(os) objetivo(s) del proyecto.
- d) La adecuada descripción de la metodología a desarrollar.
- e) La correcta redacción de su contenido
- f) La viabilidad de que el proyecto pueda ser completado dentro de los plazos establecidos por el programa.

8.4 Luego de aprobado el proyecto de tesis, culminada la totalidad de los cursos temáticos (14) y habiendo cumplido al menos la mitad de los créditos requeridos por el Seminario Especializado de Investigación (9), los estudiantes adquirirán la condición de Candidato/a a Doctor/a en Ciencia Política.

## **9 La Tesis doctoral**

9.1 La obtención del título de Doctor en Ciencia Política requiere que el candidato haya realizado una contribución original a la literatura teórica y/o empírica en un tópico determinado y que haya adquirido los conocimientos necesarios para transformarse en un experto en la materia, lo que se manifiesta en su tesis. Si el trabajo es aplicado, lo anterior incluye el manejo fluido de las metodologías pertinentes y las técnicas de tratamiento de la información. Además, el trabajo debe evidenciar que el candidato adquirió la capacidad de revisión crítica de la literatura existente, tanto en lo que refiere a los aspectos teóricos como metodológicos y empíricos. Asimismo, debe reflejar la adquisición de la habilidad de plantear hipótesis relevantes y metodologías de análisis pertinentes para cada caso.

9.2 La tesis doctoral es el documento que resume la investigación realizada en el marco del Programa de Doctorado en torno a una temática relevante en el campo de la ciencia política. La estructura de la tesis incluirá por lo menos: a) un capítulo introductorio que establezca con precisión el tema o la pregunta de investigación y su relevancia para la disciplina, b) un capítulo teórico y de antecedentes en la materia, donde se circunscriba y explicita el aporte original de la tesis a la literatura científica en la materia, incluyendo las hipótesis correspondientes, c) un capítulo metodológico que establezca con claridad las variables que forman parte de la investigación y exponga los métodos y fuentes de datos utilizadas para su relevamiento y análisis y el cotejo de las hipótesis, d) el desarrollo del tema y/o los casos de investigación en uno o más capítulos y e) un capítulo a modo de conclusión general que sintetice los resultados

obtenidos, estableciendo su alcance y limitaciones, y que presente los desafíos para la continuidad de la línea de investigación.

9.3 La tesis doctoral también podrá adquirir un formato de elaboración de tres artículos potencialmente publicables en revistas académicas con arbitraje, precedidos por una introducción que los enmarque en una propuesta coherente y con una conclusión que englobe los resultados generales.

9.4 Al finalizar su trabajo de investigación en el Programa de Doctorado y una vez cubierta la totalidad de los créditos de escolaridad (Taller Interdisciplinario, Seminario Especializado de Investigación, Cursos Temáticos), los candidatos deberán presentar su Tesis de Doctorado. La tesis deberá ser depositada en la Bedelía de Posgrados, para su defensa ante un Tribunal, acompañada del Currículum Vitae del candidato y con informe favorable de su Director de Tesis, que será requisito habilitante. Deberán entregar tantos ejemplares impresos como miembros tenga el Tribunal y una versión digital. La Bedelía de Posgrados remitirá los ejemplares de la tesis a los miembros del Tribunal.

9.5 La versión definitiva de las tesis de doctorado deberán contener los elementos pretextuales obligatorios que figuran en la “Guía para la presentación de una Tesis de Posgrado” elaborada por la Comisión Académica de Posgrados de la UdelaR y seguir los criterios de identidad gráfica de la Facultad de Ciencias Sociales particularmente el uso de la tipografía Titillium (o Verdana en su defecto) y el logo de FCS nivel 3 con isotipo Udelar. La Catalogación en la fuente o Ficha catalográfica será realizada por la Biblioteca de FCS a solicitud de la coordinación respectiva.

9.6 El Tribunal estará constituido por tres o cinco miembros, más el Director de Tesis (o el co-director) que actuará con voz pero sin voto. El tribunal será propuesto por la coordinación del doctorado ante la CAD para su presentación ante el Consejo de Facultad. La mayoría de los miembros del Tribunal con voto deben ser externos al plantel docente de la FCS y poseer título de Doctorado o méritos equivalentes. El Director de Tesis (o, en su caso, el co-Director) no podrá participar en la deliberación final del Tribunal.

9.7 A partir de la entrega de los ejemplares de la tesis, los miembros del Tribunal dispondrán de sesenta días corridos para elaborar un informe escrito dirigido a la CAD, recomendando en forma fundada que se proceda o no a realizar la defensa.

9.8 La CAD decidirá si se procede o no a la defensa de la tesis sobre la base de los informes de los miembros del Tribunal. Si lo considera pertinente, y por una sola vez, la CAD podrá establecer un plazo— no mayor de seis meses - para que se elabore una versión corregida de la tesis, la que será sometida a evaluación, a cumplirse en los términos previstos para la primera presentación.

9.9 Habilitada la defensa de la tesis, la CAD dispondrá su realización y fijará la fecha a sugerencia del Coordinador. La defensa se realizará en forma oral y pública ante el Tribunal designado, dentro de un período no mayor a sesenta días corridos.

9.10 En el acto de defensa, se oirá en primer término la exposición del candidato, luego los comentarios de evaluación de los miembros del Tribunal y por último la réplica del candidato.

9.11 El Tribunal podrá aprobar o reprobar la tesis defendida, labrando el acta correspondiente. La aprobación de la tesis puede quedar condicionada a una revisión por parte del candidato, sobre la base de las recomendaciones del Tribunal y dentro de un período que no exceda los tres meses. Dentro de dicho plazo el candidato deberá presentar la tesis corregida en la Bedelía de Posgrados, que remitirá los ejemplares de la tesis corregida a los miembros del Tribunal para su consideración definitiva, quienes tendrán un plazo de treinta días corridos para expedirse, labrando el acta correspondiente.

9.12 Las tesis aprobadas podrán ser calificadas con nota de Aceptable (7), Bueno (8), Muy Bueno (9) y Excelente (10). Una vez que la tesis sea debidamente aprobada, se deberá entregar dos ejemplares, quedando un ejemplar de su versión definitiva depositado en la Bedelía de Posgrados, que llevará el Registro de Tesis del Programa de Doctorado de la FCS, y el otro será remitido al acervo de la Biblioteca de la FCS.

## **10 Solicitud de prórroga, reinscripción o apartamiento del Programa**

10.1 Si al término de los tres años del Programa, el candidato no estuviera en condiciones de presentar su tesis, podrá solicitar, por única vez, una prórroga de hasta dos años para concluir su investigación. Su solicitud incluirá la presentación de un plan de trabajo con el aval del director de tesis. La Comisión Académica del Doctorado evaluará la situación del solicitante considerando su situación curricular, la escolaridad en el Programa, los avances alcanzados en la investigación de tesis doctoral y las posibilidades de cumplimiento efectivo de la propuesta que presenta en función del informe del director de tesis.

10.2 Si al término de cinco años en el Programa, el candidato no está en condiciones de presentar su Tesis podrá solicitar, por única vez, la reinscripción al programa por un período de hasta tres años. Los estudiantes que soliciten su reinscripción en el Programa deberán, además de cumplir con los requisitos generales, presentar una descripción detallada de las actividades curriculares realizadas y demostrar avances concretos en la investigación de tesis doctoral. Asimismo, deberá adjuntar una carta del Director de tesis, y co-Director si correspondiera, avalando la solicitud y aceptando continuar en su rol. Por último, deberá incluir un plan de las actividades que se propone realizar en el plazo de los tres años de duración del Programa.

10.3 Los estudiantes que hayan defendido y aprobado su Proyecto de Tesis Doctoral podrán presentar una solicitud de apartamiento del Programa de Doctorado por un plazo máximo de dos años, en virtud de razones profesionales o personales, debidamente fundadas. La presentación de tal solicitud será acompañada por un plan de actividades para la terminación del Programa y deberá contar con informe favorable del Director de Tesis y del Coordinador de la respectiva Especialidad del Programa de Doctorado.